



CCIT
CÁMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA



Protocolo para el Desarrollo de Audiencias Virtuales

PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS VIRTUALES

CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Este protocolo se pone a disposición de los Conciliadores, secretarios, Árbitros, Abogados Litigantes y todos los usuarios del CCA CCIT, que desarrollan procesos de Conciliación o Arbitraje en dicho Centro, con el objetivo que sirva de guía de buenas prácticas para adelantar de manera organizada, controlada, segura y eficiente, el desarrollo de audiencias por medios virtuales.

Para proceder a la realización de una audiencia virtual, las partes, representantes procesales y el Conciliador o Tribunal Arbitral, según sea el caso, deben tener en cuenta que deben discutir abiertamente y planificar las características especiales que van a regir en esa audiencia virtual, incluyendo, pero no limitando, las que se expresan a continuación.

I. Consideraciones logísticas previo a la audiencia virtual.

1. Acordar el número y lista de participantes de la audiencia (conciliador/árbitros, secretario, partes, abogados, testigos, peritos, secretarios, técnicos, etc.), así como horario de participación, si aplica.
2. Remitir al CCA CCIT esta lista de participantes de la audiencia virtual a que se hace mención en el numeral anterior para que se giren las respectivas invitaciones.
3. Acordar si es necesario tener una vista 360° en todas las salas participantes.
4. Identificar todas las ubicaciones de inicio de sesión y puntos de conexión.
5. Acordar que cada una de las personas presentes en cada sala virtual se identificará al comienzo de la videoconferencia.

6. Establecer las medidas de contingencia a ser implementadas en caso de fallas técnicas repentinas, desconexión, cortes de energía eléctrica.
7. Especificar a las partes sobre su deber de cooperar en cuestiones técnicas previas y durante la audiencia virtual.
8. Los participantes de una audiencia virtual deberán revisar y cumplir con lo dispuesto en la **Guía de Uso Plataforma de Audiencias Virtuales del CCA CCIT**, ya que les permitirá participar de la audiencia sin problemas técnicos durante su desarrollo.
9. CCA CCIT recomienda a los Conciliadores y Tribunales Arbitrales, respectivamente, la coordinación de una práctica técnica con los participantes de la audiencia virtual, por lo menos 3 a 5 días antes de la fecha de la audiencia, con el objeto de que si algún participante tiene algún problema técnico, lo pueda resolver antes de la audiencia.

II. Consideraciones técnicas, de etiqueta en línea, de confidencialidad, de privacidad y de seguridad al momento del desarrollo de la audiencia virtual.

1. Las personas que se conecten a la audiencia virtual deben procurar que el acceso a internet sea por cable de red Ethernet, y en caso de no poder hacerlo, deberá garantizar una conexión Wi-fi estable y con buen ancho de banda.
2. Las personas que se conecten a la audiencia virtual deben garantizar la nitidez de su video, nitidez de su audio y que no exista interferencias en la comunicación durante la audiencia.
3. Las personas que se conecten a la audiencia virtual deben mantener en todo momento, desde el inicio hasta la culminación de esta, la cámara encendida, aun cuando no estén haciendo uso de la palabra. Mientras no se haga uso de la palabra durante la audiencia, lo único que debe permanecer apagado es el micrófono.
4. Durante el desarrollo de la audiencia cada una de las personas que participen en ella, deben tener acceso a su correo electrónico.
5. En vista de la naturaleza privada y confidencial de los procesos que se ventilan en el CCA CCIT, el Tribunal Arbitral debe establecer y

plasmar con las partes un compromiso de acceso, privacidad y confidencialidad de las audiencias virtuales, que vincule a todos los participantes.

6. La grabación de la audiencia estará a cargo del secretario del Tribunal Arbitral. Ningún asistente a la audiencia podrá grabar la misma, sin contar con autorización previa del Tribunal Arbitral.
7. El Conciliador o el Tribunal Arbitral, según sea el caso, debe establecer y dejar plasmado que se prohíbe el uso de equipos que interfieran con la conectividad o que permitan la grabación ilícita de la audiencia.
8. El Conciliador o el Tribunal Arbitral, según sea el caso, podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento cuando considere que la calidad de la videoconferencia impide o dificulta la adecuada evacuación de esta.

III. Consideraciones logísticas para la presentación de pruebas y examen de testigos y peritos.
--

1. Identificar y establecer si los abogados utilizarán múltiples pantallas para los alegatos en línea y presentación de pruebas.
2. Acordar las modalidades para presentar y mostrar pruebas o documentos de acompañamiento en un entorno virtual.
3. Establecer lineamientos sobre el examen de testigos y peritos: orden de llamado, tiempo de conexión y duración de disponibilidad, aislamiento virtual, permiso/prohibición de comunicaciones sincrónicas o asincrónicas entre los testigos y las partes/abogados en las salas de chat o por canales de comunicación ocultos, interacción entre el examinador y el testigo/perito en el entorno virtual, etc.
4. El testigo/perito deben ubicar el equipo de cómputo de forma que en la pantalla se pueda reflejar la mayor cantidad de espacio posible. Debe sentarse detrás de una mesa vacía, a una distancia de la pantalla que le permita comunicarse con el Tribunal Arbitral y donde pueda verse claramente su rostro.
5. El testigo/perito debe tener siempre acceso a su correo electrónico.

IV. Consideraciones Finales.

1. Este protocolo entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de la página web del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.



ANEXO I

DECLARACION ESCRITA DE LAS PARTES PROCESO ELECTRONICO Y AUDIENCIAS VIRTUALES CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

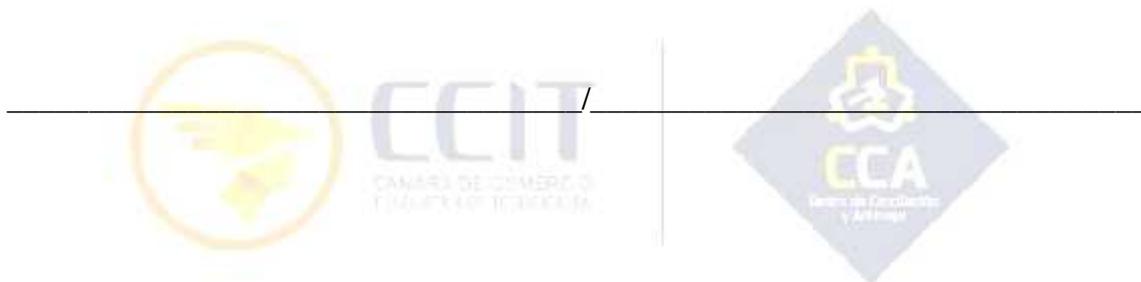
Señores Tribunal Arbitral del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCA CCIT), Yo, _____, mayor de edad, del domicilio de _____, con tarjeta de identidad número _____, actuando en mi condición _____, por este medio y ejerciendo el derecho que la ley me otorga **declaro y manifiesto mi aceptación** de: el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCA CCIT) reformado, la Guía de Conciliación y Arbitraje Electrónico, el Protocolo para el Desarrollo de Audiencias Virtuales, las plataformas electrónicas y virtuales, y la tecnología, mismas que son adecuadas para el desarrollo del proceso, **por lo cual expongo y me comprometo a cumplir las siguientes obligaciones:**

1. Declaro que mi ubicación y punto de conexión es _____. Así mismo me comprometo a notificar de inmediato mediante una comunicación por correo electrónico sobre cualquier cambio en mi ubicación de inicio de sesión o en los detalles de conexión.
2. Asegurar una conexión fiable de enlace de vídeo de calidad suficiente que permita a todos los participantes participar eficazmente en la audiencia a través de la plataforma elegida.
3. Declaro y entiendo que en el cumplimiento de mis obligaciones se incluye la de utilizar el personal técnico de apoyo que sea necesario, por lo que entiendo y acepto que cualquier consultor técnico/personal de apoyo, que me proporcione el soporte técnico necesario para facilitar la realización de la audiencia será considerado como asistente a la audiencia y se identificará como participante pasivo.
4. Me comprometo a no grabar ninguna parte de la audiencia, incluida la pista de audio, a menos que el Tribunal Arbitral lo autorice de antemano.

5. Abstenerme de interrumpir a cualquier orador.
6. Evitar el uso de equipo que interfiera con la conectividad.
7. Abstenerme de cualquier grabación no autorizada.
8. Evitar pérdida de tiempo durante la audiencia.
9. Mantener la cámara de video encendida durante toda la audiencia.
10. Silenciar los micrófonos cuando no esté en uso de la palabra.

Tegucigalpa M.D.C., _____ de _____ del año _____

NOMBRE Y FIRMA DEL DECLARANTE:



Nota: Este Protocolo para el Desarrollo de Audiencias Virtuales del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, fue publicada en el portal web del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, el 18 de diciembre de 2020.